En Madrid a						
En Madrid a l REUNIDOS						
DE UNA PARTE, D. , mayor de edad, con DNI número , con						
domicilio a efectos de este documento en la .						
Y DE OTRA , D. , con DNI número , con domicilio a efectos de						
este documento en la calle l						
INTERVIENEN						
en su propio nombre y derecho/en nombre y representación de la sociedad						
, con CIF número , constituida ante el Notario de D.						
en fecha de bajo el número de su protocolo e inscrita en						
el Registro de al Tomo , Libro , Folio						
, Sección , Hoja , inscrita en el Registro de Franquiciadores						
de con el código de identificación e inscrita en el Registro de Franquiciadores del Ministerio de Economía con número NIFRA (nº de inscripción en el						
Registro Central de Franquiciadores), en adelante el FRANQUICIADOR.						
Actúa en representac <u>ión de la citad</u> a sociedad, en virtud de su cargo de						
según escritura de inscrita en el Registro , con facultades bastantes para el otorgamiento del presente documento.						
D. , en su propio nombre y derecho/en nombre y representación de la sociedad						
, con CIF número , constituida ante el Notario de , Don						
en fecha de bajo el número de su protocolo e inscrita en						
el Registro de al Tomo , libro , Folio , Sección						
, Hoja . Dicho señor actúa en representación de la citada sociedad, en virtud de						
su cargo de , según escritura de nscrita en el Registro , con facultades bastantes para el otorgamiento del presente documento. En adelante, el ADQUIRENTE.						
Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal para obligarse mediante el presente contrato y al efecto						
EXPONEN						
A. Que el FRANQUICIADOR tiene establecida en España una red de establecimientos,						
propios y franquiciados, destinados a la venta/servicio de , cuya actividad se						
desarrolla bajo el distintivo .						
B . Que el ADQUIRENTE desea adherirse a la red de Franquicia , y que el FRANQUICIADOR está conforme con dicha adhesión.						
El ADQUIRENTE declara que ha obtenido del FRANQUICIADOR suficiente y detallada información, familiarizándose con los aspectos y propósitos esenciales de la franquicia						
desarrollados por el FRANQUICIADOR y que es su deseo concertar libremente este Acuerdo de Opción.						

Por consiguiente, y en consideración a los acuerdos del presente documento, ambas partes

ACUERDAN

1. CONCESIÓN DE LA OPCIÓN DE COMPRA.

n el acto de otorgamiento de este Acuerdo, el FRANQUICIADOR concede al ADQUIRENTE una opción para poner en funcionamiento una unidad de negocio integrada						
en la red en los términos y condiciones del Contrato de Franquicia que ambas partes firmarán en el plazo máximo indicado en la estipulación segunda de este acuerdo, y que se adjunta al presente documento como Anexo I.						
La ubicación de la unidad de negocio se determinará más adelante, debiendo en todo caso quedar situada en la siguiente zona:						
Provincia:						
Municipio:						
Área de influencia:						
2. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OPCIÓN.						
_a Opción de Compra de la Franquicia aquí concedida, vencerá a los						
días naturales, después de la firma de este documento, dentro de los cuales deberá otorgarse el Contrato de Franquicia, es decir, como fecha límite, el						
de ^J de 200 ^J , a menos que las partes pudieran decidir, de mutuo acuerdo y por escrito, ampliar el citado plazo.						
3. PAGO A CUENTA.						
En el presente acto el ADQUIRENTE abona al FRANQUICIADOR la cantidad de						
€ (euros) a cuenta del Derecho de Entrada en la red, sirviendo el presente documento como la más eficaz carta de pago. Dicha cantidad se descontará del precio final a abonar al FRANQUICIADOR por la concesión de la unidad franquiciada.						
Si por alguna razón diferente a las indicadas en el apartado 7 siguiente, el ADQUIRENTE decidiese unilateralmente no continuar con el proceso de apertura y resolver este acuerdo, la cantidad antes indicada remunerará definitivamente al FRANQUICIADOR por la prestación de sus servicios de asistencia y apoyo en la instalación de la unidad franquiciada						

4. EJERCICIO DE LA OPCIÓN.

El ADQUIRENTE podrá ejercitar la Opción de Compra siempre y cuando, antes de que se cumpla la fecha de vencimiento, disponga de un local comercial que, en su ubicación, entorno comercial y características físicas, se ajuste a las especificaciones realizadas por el FRANQUICIADOR para instalar una de las franquicias de la cadena.

Todas las posibles ubicaciones propuestas por el ADQUIRENTE deberán someterse a los factores demográficos, geográficos y de mercado previamente acordados, así como a los propios planes de expansión de la Franquicia y a las zonas de exclusividad territorial asignadas a otras franquicias de la red, ya sean éstas dirigidas por otros franquiciados o por el FRANQUICIADOR.

En todo caso, el FRANQUICIADOR deberá dar su visto bueno al local escogido por el ADQUIRENTE.

Para ello, y con la colaboración del FRANQUICIADOR, el ADQUIRENTE llevará a cabo la elección del lugar más apropiado y negociará las condiciones contractuales que le faculten plenamente para su uso por un plazo en ningún caso inferior al periodo de vigencia del Contrato de Franquicia y que se establecerá en seis (6) años.

5. CONFIDENCIALIDAD.

Con la firma de este documento, el ADQUIRENTE reconoce que la información y conocimientos que, durante el plazo de vigencia de este Acuerdo, pueda facilitarle el FRANQUICIADOR, tienen un carácter estrictamente confidencial y forman parte del secreto de la cadena, comprometiéndose el ADQUIRENTE a respetar dicho secreto y a no transmitir ni divulgar a terceros ajenos a la misma ninguna información relativa a dichos extremos.

6. NO TRANSFERIBILIDAD.

Cualquier intento por parte del ADQUIRENTE de transferir o ceder esta Opción de Compra supondrá la inmediata rescisión de este Acuerdo, no haciéndose responsable el FRANQUICIADOR de los compromisos a los que el ADQUIRENTE hubiese podido llegar con terceras personas. En tal caso el FRANQUICIADOR, no procederá a la devolución de la cantidad depositada a cuenta en el presente acto.

7. TERMINACIÓN.

En el caso de no conseguir el ADQUIRENTE localizar una ubicación apropiada para la implantación de la nueva unidad franquiciada, o de no lograr llegar a un acuerdo en plazo, precio o exigencias de remodelación, con el eventual arrendador del espacio previamente aprobado, o si, por razones de fuerza mayor, no llegara a firmarse el Contrato de Franquicia, se resolverá este acuerdo y se reembolsará al ADQUIRENTE, en la fecha de terminación del acuerdo, sin cobro adicional de intereses, la cantidad indicada en el apartado 3 anterior, una vez deducidos los gastos en los que el FRANQUICIADOR hubiese incurrido en el proceso de búsqueda y selección del emplazamiento, elaboración del proyecto de adecuación y equipamiento del local, realización de estudios financieros y de mercado y cualquier otro servicio iniciado para el buen fin del Acuerdo. el FRANQUICIADOR justificará dichos gastos al ADQUIRENTE.

También será deducida de esta cifra la cantidad de € (euros por cada uno de los días en que el FRANQUICIADOR, o su representante, se hubiese desplazado a la localidad antes citada para la prestación de cualquier servicio inherente a la apertura.

Si la cifra resultante lo fuese a favor del FRANQUICIADOR, el ADQUIRENTE deberá proceder al pago de la diferencia en el plazo máximo de los diez (10) días siguientes a la fecha de expiración de este Acuerdo.

8. MODIFICACIÓN.

Ninguna modificación, interpretación o renuncia a alguna de las previsiones del presente documento surtirá efecto, salvo que se formule por escrito y sea firmada por ambas partes.

9. LIMITACIÓN Y SUMISIÓN.

Este acuerdo constituye el total acuerdo de las partes y reemplaza cualquier otro anterior, ya sea escrito o verbal.

Las partes intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de la ejecución o interpretación del presente contrato o relacionado con él, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente mediante arbitraje en el marco de la Corte de Arbitraje de Madrid de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros de acuerdo con su Reglamento y Estatutos. Igualmente las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

•	,				
Y para que así co	onste, y en prueb	a de confor	midad por ambas	s_partes, se c	torga el presente
Acuerdo en	, el día	de	de 200	-	
	Por el FRAI	NQUICIADO	R Por el ADQUII	RENTE	
Don		Don			